

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA.

1. ¿A quién se aplica el requisito de Competencia Lingüística?

- El requisito de Competencia Lingüística en idioma inglés se aplica a todos los pilotos de aviones o helicópteros (ya sean Privados, Comerciales o Línea Aérea), Controladores de Tránsito Aéreo y Operadores de Estaciones Aeronáuticas.
- Se califica en base a una tabla definida por la OACI, que va desde el Nivel 1 (Pre-elemental), al Nivel 6 (Experto). Estos niveles evaluarán seis áreas definidas: Pronunciación, Estructura, Vocabulario, Fluidez, Comprensión, Interacción.
- Cada una de estas áreas lleva una calificación independiente, pero la evaluación general que se obtenga del examen, será la calificación menor obtenida en cualquiera de las áreas. Esto quiere decir que si se obtuvo dos notas "6", tres notas "5" y una nota "3", la nota final del examen, será "3".
- El nivel mínimo exigido a los efectos de la Licencia Aeronáutica, es el Nivel 4 (Operacional).

2. ¿Cuándo comienza a regir?

- Esta normativa comenzará a regir a partir del **5 de marzo del 2008** y sólo a aquellos pilotos que demuestren una competencia lingüística en idioma inglés de Nivel 4 o superior, le será incluido dicho Nivel en el casillero XIII "Observaciones" en el reverso de su licencia, a partir de esa fecha establecida.

3. ¿Cuál es el período de validez del Test?

- La validez de esta evaluación posee caducidad, a excepción del Nivel 6 (Experto), es decir, tiene cierta vigencia por un determinado período de tiempo de acuerdo al Nivel obtenido. Luego de pasado este período de tiempo, si el titular desea renovar su competencia lingüística, deberá ser evaluado nuevamente. Sin embargo el Nivel 6, no presenta caducidad, es decir, no pierde su vigencia nunca y no deberá ser evaluado nuevamente.
- Si la calificación obtenida por el titular de alguna de estas licencias, es el Nivel 4 (Operacional), la vigencia de su evaluación será de tres (3) años. Si es el Nivel 5 (Avanzado), será de 5 años.

4. ¿Existe alguna relación entre la fecha de renovación de mi licencia y la fecha 5 de marzo de 2008?

- El cumplimiento de este requisito en la fecha 5 de marzo de 2008, es independiente de la fecha de vencimiento de la licencia aeronáutica. Si la fecha de vencimiento de la licencia aeronáutica es posterior al 5 de marzo del 2008 y la persona se encuentra interesada en demostrar su nivel de competencia, no debe esperar hasta la fecha de renovación de

la licencia para recién en ese momento realizar la evaluación de competencia lingüística.

5. ¿Qué sucede con aquellos pilotos que no logren alcanzar el Nivel 4 (Operacional)?

- De acuerdo a lo establecido en el RAU 61.4, aquellos pilotos que demuestren un nivel de competencia inferior al Nivel 4 (Operacional), no podrán conformar una tripulación de aeronave cuyos destinos, alternos y rutas operen y sobrevuelen Estados en los cuales idioma oficial no sea el Español.

6. ¿Dónde nos podemos realizar el Test de Competencia Lingüística?

- La evaluación de Competencia Lingüística solo se podrá realizar en aquellos Institutos certificados por la Autoridad aeronáutica.
- A partir del 7 del diciembre de 2007, tres Institutos de Enseñanza fueron certificados por la DINACIA para tomar las evaluaciones de Competencia Lingüística en idioma Inglés:
 - Language Technology - Av. Rivera 3523, Tel. 628 7415
langtech@adinet.com.uy
 - Somerset House, 4 de Julio 3406, Montevideo, Tel. 6226240
 - London Institute - International House Casa Central, Avenida Brasil 2831, Montevideo, Tel. 7096774
 - Instituto Cultural Anglo-Uruguayo Casa Central, San José 1426, Montevideo, Tel. 9023773
 - Decker Institute - Av. Millán 2803 - Tel. 2081923
info@decker.com.uy
- En el futuro es probable que otros institutos logren también su certificación, lo que será comunicado por el mismo medio.

7. ¿En qué consiste el Test de evaluación de Competencia Lingüística?

- El Test se basa en los criterios establecidos en el Documento 9835 de la OACI “Manual de Implementación de Requisitos de Competencia Lingüística”.
- Su duración será como mínimo de 30 minutos por evaluado.
- Será realizado de manera individualizada, de a un alumno por vez y tomado por dos evaluadores como mínimo.
- La evaluación deberá ser grabada en su totalidad en audio y video. Dicha grabación quedará almacenada en el Instituto en perfectas condiciones de uso y se encontrará a disponibilidad de la DINACIA, cuando ésta lo requiera.
- Deberá constar de múltiples eventos de evaluación:
 - Entrevista personal

- Interacción a través de figuras, gráficos, etc.
 - Utilización de audio y/o video, relacionados al uso de las radiocomunicaciones en un contexto aeronáutico.
 - Una situación que no sea face-to-face entre el examinador y el postulante. Esta se podrá realizar vía telefónica, intercomunicador, transceptores portátiles de radio, etc.
 - Listening comprehension, etc.
- Estará enfocado en evaluar la habilidad para usar el idioma en vez de evaluar los conocimientos sobre el lenguaje, lo cual significa que deberá examinar la proficiencia de hablar y escuchar en un contexto apropiado a la aviación, en lugar de evaluar conocimientos sobre la gramática del idioma.
 - El Instituto expedirá al postulante un certificado, donde además de constar las calificaciones en cada una de las seis áreas y la calificación general obtenida, aparecerán los datos personales del postulante y el período de vigencia que dicha evaluación tendrá.
 - Con la entrega del resultado, conjuntamente y por escrito se deberá retroalimentar al examinado respondiéndole en qué áreas deberá enfocarse para mejorar su performance y orientarlo en las actividades que mejoren su proficiencia en el lenguaje.

8. ¿Cómo realizo el trámite para obtener la nueva licencia aeronáutica modificada con el nivel de Competencia?

- El postulante deberá dirigirse al edificio de la DINACIA ubicada en la Av. Wilson Ferreira Aldunate 5519, Paso Carrasco, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 hs. Deberá abonar en la Sección Tesorería un arancel correspondiente a la emisión de un nuevo plástico y luego dirigirse al Departamento de Personal Aeronáutico con el Certificado expedido por el Instituto de enseñanza y el comprobante del arancel pago, a los efectos de solicitar la emisión de la nueva licencia en la cual se le incluirá el nivel de Competencia Lingüística obtenido.

9. ¿A dónde me puedo dirigir para enviar mis dudas o consultas?

- Cualquier duda o consulta podrá ser enviada a la dirección de correo electrónico:

competencialinguistica@dinacia.gub.uy